

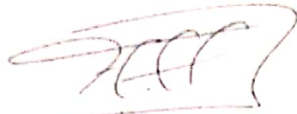
PROCESO: PERTENENCIA

Radicación: 73-770-40-89-001-2020-00085-00

Demandante: HUGO MENDEZ REINOSO

Demandados: SUAREZ DE ARIAS INES y SUAREZ DIAZ FELIPE

SECRETARIA. Suarez Tolima, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el término concedido para subsanar la presente demanda feneció el día 01 de diciembre de 2020; sin que la parte demandante hubiese subsanado. Sírvasse proveer.



FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 23 de noviembre de 2020, este Juzgado,

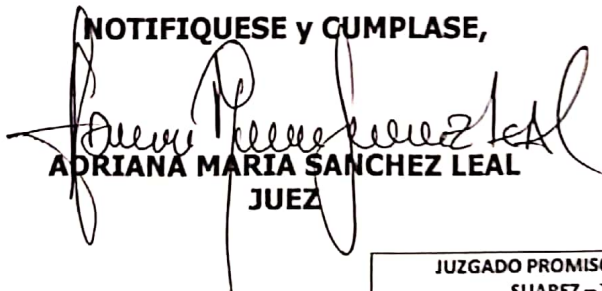
R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de PERTENENCIA instaurado por HUGO MENDEZ REINOSO, contra SUAREZ DE ARIAS INES y SUAREZ DIAZ FELIPE, por no haberse subsanado la demanda, dentro del término concedido en auto de fecha 23 de noviembre de 2020.

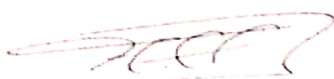
SEGUNDO: Ordenar la devolución de la demanda junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, archívense las presentes diligencias, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ - TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 07 - 12 - 2020
ESTADO No : 056
INHABILES: 05 y 06 de DICIEMBRE DE 2020
 FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO